



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 234 / 2015

FECHA : 28 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **NUEVA PONIENTE**

N° 877 - OSORNO

población **VILLA ALMAGRO**

Sector..... (ZONA C-3)

propiedad de **PATRICIA RODRIGUEZ PACHECO**

R.U.T. N° 13.586.920-1

Rol de propiedad 1234-49

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 225

FECHA 09.06.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	10,73 M ²
2° piso	45,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,23 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1051 DEL 20.07.2015
Certificado N°1051 DEL 20.07.2015
Certificado N°4824374 DEL 15.07.2015
Certificado N°239 DEL 28.07.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Nueva Poniente N°877, Villa Almagro, de propiedad de Patricia Rodríguez Pacheco, con una superficie recibida de 56,23 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roxana Leal Carrasco

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr